

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA VI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 16 AL 25 DE AGOSTO DE 2019

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA (SECULT), LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES (SEPI) Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB), ASÍ COMO LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDHCM) Y EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO A, FRACCIÓN IV; 4, PÁRRAFO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 8 APARTADO D, NUMERAL 1, INCISOS B), E) Y F); 57; 58 Y 59, APARTADOS E Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 2; 7; Y 10 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RADICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA VI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VI FCIPBO 2019), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. La **Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México** es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

2. Así también, la VI FCIPBO 2019, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país. Por ello, se invitará a una región indígena del interior de la República. Además, año con año se elige un Tema Transversal que conecta mediante una temática a la región indígena invitada.

II. DEL PROGRAMA GENERAL DE LA FIESTA

La realización de la VI FCIPBO 2019, se llevará a cabo del 16 al 25 de agosto de 2019 en el Zócalo de la Ciudad de México y constará de eventos culturales así como de una Expo-venta, en un horario de 10:00 a 20:00 hrs.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA EXPO-VENTA VI FCIPBO 2019

1. La SEPI emitirá las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo a los criterios específicos para cada uno de los 4 rubros convocados: artesanía, medicina tradicional, cocina tradicional y productos transformados. Además de la calidad de manufactura de los objetos y productos, se considerará la pertinencia cultural, la representatividad de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, de género y la diversidad cultural de cada una de las expresiones materiales y culturales.

2. Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

Pertinencia Cultural. Aquellas manifestaciones culturales –formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos– que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior sus propias comunidades.

Representatividad Cultural de Pueblos y Barrios Originarios. Aquellos rasgos que identifican y definen a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; es decir, la concepción de la enfermedad y su terapéutica distinta a la alópatra –centrada sólo en el cuerpo, sus órganos físicos y sus funciones– preocupada en el tratamiento del “alma” y en las

relaciones entre los humanos y las divinidades, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes, o los cuadros de estambre o chaquiras asociados a la cultura wurrárica.

Diversidad Cultural. Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

Representatividad de Género. El equilibrio en la participación de las personas participantes, que deberá ser de hombres y mujeres en igualdad y equidad de circunstancias.

IV. REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO-VENTA

- 1.** Podrán participar únicamente las personas miembros de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que radiquen en la Ciudad de México.
- 2.** Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia de al menos un año en la Ciudad de México mediante Identificación Oficial vigente expedida por la autoridad competente, de la cual se desprenda su domicilio.
- 3.** Podrá participar un sólo miembro por cada grupo doméstico. Entendemos por grupo doméstico una unidad de producción y consumo que abarca padre y madre más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los 2 cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.
- 4.** Con el fin de garantizar la representatividad, el 50% de los participantes serán personas pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes y el 50% a personas pertenecientes a Pueblos y Barrios Originarios.
- 5.** En aras del respeto a la paridad de género, por lo menos la mitad de las personas participantes deberán ser mujeres y la otra mitad hombres.
- 6.** Las personas interesadas en participar en la VI FCIPBO 2019 deberán inscribirse en el Registro Único de Personas Artesanas, Artistas, Productoras y Transformadoras Indígenas, que opera la SEPI.
- 7.** La participación en la VI FCIPBO 2019 es totalmente gratuita, por lo que serán sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México, la persona o personas que paguen o cobren por los espacios brindados por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 8.** Cada persona expositora podrá participar sólo con un espacio, en el cual se maneje un solo giro o actividad. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la Expo-venta.
- 9.** La SEPI solicitará a las personas expositoras fichas técnicas de sus productos y sus procesos de elaboración, realizará entrevistas y visitas a domiciliarias para corroborar la información recibida.
- 10.** Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de todas las actividades de la VI FCIPBO 2019.
- 11.** Las personas expositoras dentro de la Expo-venta deberán tener sus precios a la vista y etiquetados sus productos.
- 12.** Con base en los criterios de selección, la SEPI seleccionará el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la Expo-venta.
- 13.** No podrán participar personas vendedoras de productos no artesanales, no mexicanos y/o no tradicionales.
- 14.** No podrán participar personas que laboren en cualquier entidad de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldías y Gobierno Federal.
- 15.** No podrán participar menores de 18 años.

16. Las personas seleccionadas como participantes en la expo-venta, deberán firmar el reglamento que la SEPI realice para el orden, protección y seguridad del evento.

17. La SEPI verificará que en la distribución de los espacios para la expo venta se respeten a las personas registradas y autorizadas. En caso de identificar irregularidades, se harán del conocimiento a las personas respectivas para que cumplan con lo organizado. De no cumplir con las recomendaciones señaladas, se les dará aviso por escrito de que no podrán participar en futuras exposiciones.

18. Los grupos o artistas de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas que deseen participar en la programación cultural del Zócalo de la Ciudad de México, podrán entregar sus carpetas en la Secretaría de Cultura (Av. De la Paz 26, colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón) con el fin de que sean revisados por el Consejo Curatorial de la VI FCIPBO 2019. Podrán acudir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de julio de 2019 en un horario de 10 a 14 hrs. en el primer piso.

V. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPO-VENTA

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello dispongan las instituciones competentes, los cuales estarán diferenciados y caracterizados sobre las siguientes categorías:

a) ARTESANÍA

1. Las artesanías podrán ser elaboradas con técnicas indígenas tradicionales, tradicionales con innovación o ser representativas de un pueblo o barrio originario, y las especificadas en la presente convocatoria.

2. El trabajo de la artesana o artesano debe representar el lugar de origen y/o el de residencia.

3. Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

4. Asimismo se le dará prioridad a los productores de artesanía en la Ciudad de México.

5. No serán aceptadas propuestas de manualidad.

6. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Vaciado, martillado, calado, filigrana, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria (*), popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), al óleo, cera, tempera, acuarela, acrílico, pastel, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas. Óleo, acuarela, laca, crayón, tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado.	Piedras semi-preciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos.
ESCULTURA	Esculpido, tallado, soldado, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal, alambre.
CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, aglomerado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.

VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, telas, fibras naturales, hilazas acolchados; chaquira.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, sintéticas, etc.
CARPINTERÍA	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*, MDF

(*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, que protege a las especies amenazadas o en peligro; podrán ser de criaderos o viveros certificados.

(**) No en prendas.

b) MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA

1. Podrán participar practicantes de la medicina tradicional mexicana (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadoras, curanderos, graniceros, hierberos y herbolarios), y personas que producen plantas medicinales y aromáticas que radiquen en la Ciudad de México.

2. Se dará prioridad a personas que practican la medicina tradicional a partir de dos criterios: étnico y residencial. El primero para el caso de los indígenas urbanos, el segundo para pueblos y barrios originarios.

3. Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y terapéuticas que sean representativas de las distintas regiones de procedencia de la población indígena urbana, así como de los pueblos y barrios originarios.

4. Se privilegiarán prácticas terapéuticas que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

5. Las instituciones competentes realizarán un cuestionario para conocer cómo diagnostican, qué enfermedades curan, o su formación en la medicina tradicional.

6. Sólo participarán prácticas ancestrales mexicanas.

7. Podrán participar las siguientes prácticas terapéuticas:

PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES
Parteras: tratamiento de embarazo, parto, puerperio y acomodamiento de bebé.
Personas que soban: masajes tradicionales, masajes terapéuticos.
Curanderos o curanderas: limpiezas, diagnósticos y cura de enfermedades, susto, llamada del alma, levantamiento de sombra.
Diagnóstico tradicional: lectura de maíz, tonalpohualli y graniceros o graniceras: rituales comunitarios y terapéuticos.
Diagnóstico y tratamiento de susto, empacho, mal de aire, tronada de anginas, levantamiento de mollera, ovarios, vejiga, etc.
Hueseros o hueseras: cura de luxaciones, huesos dislocados o quebrados.

Hierberos o hierbas: utilización de plantas medicinales.
--

b.1) HERBOLARIA

1. Sólo participarán personas que producen o se dedican a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario, o a una comunidad indígena, residentes en la Ciudad de México.
2. Las personas expositoras deberán contemplar la degustación y demostración de sus productos.
3. Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

GIROS	PRODUCTOS
Ventas de plantas medicinales y aromáticas	Plantas Vivas
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales

c) COCINA TRADICIONAL MEXICANA

1. Las personas expositoras podrán participar con platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios locales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios.
2. Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.
3. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
4. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
5. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema milpero, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
6. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
7. Se contemplará la innovación y creatividad culinaria en un contexto urbano, donde se agreguen insumos externos pero las técnicas y los procesos de preparación sean de raigambre indígena.
8. No se consideraran personas que participen con papas fritas, hot dogs, hamburguesas, pizzas, refrescos, bebidas alcohólicas, etc.
9. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

d) PRODUCTOS TRANSFORMADOS

1. Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.
2. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
3. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
4. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados y confitería, fruta seca, nieves.

VI. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN PARA LA EXPO-VENTA.

1. La SEPI emitirá las reglas de selección de participación en la Expo-Venta y el periodo de recepción de solicitudes.
2. Las reglas a las que se hacen referencia en el numeral anterior, se difundirán en los medios oficiales y a través de las plataformas digitales de la SEPI en el plazo de ocho días naturales a partir de la presente publicación.
3. Las reglas de selección de la Expo-venta establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para tal fin.

VII. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El número de espacios disponibles para la participación en la Expo-venta de la VI FCIPBO 2019 será de un máximo de 360 stands, atendiendo a los lineamientos de seguridad en materia de protección civil, así como a las disposiciones jurídico administrativas existentes para el uso del Zócalo.
2. La persona o personas participantes que contravengan cualquiera de las disposiciones de la presente convocatoria, serán sancionadas de conformidad con las leyes penales vigentes en la Ciudad de México para lo cual la SEPI interpondrá de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades encargadas de la procuración de justicia.
3. En el caso de que se derive una resolución que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la FCIPBO y/o similares.
4. Las personas servidoras públicas que cometan un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico, se les iniciará de forma inmediata procedimiento administrativo sancionador y en su caso, se presentará la denuncia respectiva ante las autoridades correspondientes.
5. Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la Expo-venta.
6. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

(Firma)

Larisa Ortiz Quintero
 Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y
 Comunidades Indígenas Residentes

José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
 Secretario de Cultura